



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA
DIVISIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

JMC/FRR/MS/ JGE/CLC/YYB/BHB



APRUEBA ACTUALIZACIÓN "PROGRAMA
NACIONAL DE SALUD INTEGRAL DE ADOLESCENTES
Y JÓVENES"

EXENTA N° 1918

SANTIAGO, 28 DIC 2023

VISTO: estos antecedentes; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2763, de 1979; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N°466 de 20 de julio de 2012 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales que Aprueba el Programa Nacional de Salud Integral de Adolescentes y Jóvenes. Plan de Acción 2012-3030. Nivel Primario de Atención"; Resolución Exenta N°406 del 9 de marzo de 2018 del Ministerio de Salud que "Aprueba el Programa Nacional de Salud de Adolescentes y Jóvenes: Nivel Especializado de Atención Abierta y Cerrada" y el Memorándum N°B26 258 de fecha 14 de marzo de 2023 de la División de Prevención y Control de Enfermedades, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2.- Que, a esta Secretaría de Estado le compete, asimismo, ejercer la rectoría del sector salud, la que comprende, entre otras materias, la formulación, control y evaluación de planes y programas generales en materia de salud, entre los cuales figura el **PROGRAMA NACIONAL DE SALUD INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y JÓVENES**.

3.- Que, este Programa buscó inicialmente regular una provisión de servicios de atención integral, diferenciada e integrada, respetuosa de los derechos, que responda a las necesidades de adolescentes y jóvenes, cuyo objetivo general es desarrollar un programa de atención de salud integral para adolescentes y jóvenes que favorezca su crecimiento y desarrollo saludable, mediante el fortalecimiento y optimización de la oferta y acceso a servicios de salud integrales y prestaciones de salud que respondan a sus necesidades, considerando especialmente enfoques de derechos, de género y de pertinencia cultural, así como la participación activa de adolescente y jóvenes.

4.- Que, el Ministerio de Salud, a través del Programa Nacional de Salud Integral de Adolescentes y Jóvenes, dispuso un plan de trabajo a desarrollarse entre los años 2012-2020, por lo que habiéndose cumplido una década de este programa, se hace necesario actualizarlo.

5.- Que, debido a lo anterior, el Departamento de Ciclo Vital de la División de Prevención y Control de Enfermedades dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, elaboró la actualización del Programa Nacional de Salud Integral de Adolescentes y Jóvenes, cuya aprobación fue solicitada por el jefe de la División de Prevención y Control de Enfermedades a través del Memorándum N°B26 258 de fecha 14 de marzo de 2023.

6.- Que, el objetivo de esta publicación es actualizar el programa de acuerdo con las necesidades que han surgido en cuanto a la situación epidemiológica del país, incorporando los tres niveles de atención en un solo documento programático, se requiere realizar una actualización en la canasta de prestaciones, actualizar los enfoques para la atención de adolescentes y jóvenes e incorporar la recomendación de extensión de la edad pediátrica, entre otros.

7.- Que, en mérito de lo anterior y en uso de las facultades que confiere la ley, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUÉBASE** el "Programa Nacional de Salud Integral de Adolescentes y Jóvenes", cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, que consta de 152 páginas, visadas por la jefatura de la División de Prevención y Control de Enfermedades.

2.- **PUBLÍQUESE**, por el Departamento de Ciclo Vital el texto íntegro del documento "Programa Nacional de Salud Integral de Adolescentes y Jóvenes" y de la presente resolución, a contar de la total tramitación de esta última, dejándose constancia en el texto publicado de la individualización de la resolución aprobatoria y el carácter de vigente del documento".

3.- **REMÍTASE** un ejemplar del "Programa Nacional de Salud Integral de Adolescentes y Jóvenes", a los Servicios de Salud y a las Secretarías Regionales Ministeriales del país.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



411

ANDREA ALBAGLI IRURETAGOYENA
MINISTRA DE SALUD (S)

DISTRIBUCION

- Gabinete Ministra de Salud
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública
- División de Prevención y Control de Enfermedades
- División Jurídica
- Depto. de Ciclo Vital
- Oficina de Partes

